



DECRETO N° 1626

CHIGUAYANTE 11 SEP 2019

VISTOS : La solicitud presentada y documentación adjunta; lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto Ley N° 3.063; y, en uso de las atribuciones establecidas en los artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- DECRETO :
1. Autorícese a ADN GUTIERREZ CONTRERAS E.I.R.L., R.U.T. 76.142.468-8, en la dirección de COQUIMBO N° 536, Comuna de CHIGUAYANTE, PATENTE COMERCIAL DEFINITIVA, para giro comercial de: PROVISIONES, ROTISERIA Y VENTA DE PRODUCTOS DE ASEO.
 2. Procédase a notificar la presente resolución, a través del departamento de Rentas y Patentes Municipales.
 3. El interesado(a) deberá concurrir al Departamento de Rentas y Patentes, para pagar y retirar la patente respectiva, la que debe pagarse con efecto retroactivo, según lo establecido en el Art. 23 y 24 de la Ley de Rentas Municipales, respecto del periodo comprendido entre el 2do semestre 2015 al 2do semestre 2017, y 1er semestre y 2do semestre año 2019, de acuerdo a los antecedentes que obran en el expediente y que dan cuenta del inicio desde el año 2011. No obstante el año 2018, se autorizó patente provisoria por un año, pagada en su totalidad.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



ISANDRO RAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/LTS/TEC/JHC/madm.

Distribución:

- ✓ Interesado
- ✓ Secretaría Municipal
- ✓ Rentas y Patentes
- ✓ Dirección Jurídica (Formato Digital)
- ✓ Dirección de Control (Formato Digital)
- ✓ Dirección de Adm. y Finanzas (Formato Digital)

